

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

Los suscritos, Regidora Rosina Chavira Lara, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; Regidor Juan Paulo Acero Domínguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas; Regidor Lucio Miranda Robles, Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano; Regidor Juan Cortés Romero, Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; Síndico Municipal Luis Octavio Vidrio Martínez, Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano; Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y de Obras Públicas; Regidora María Asención Álvarez Solís, Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; Regidor Adrián Enrique Sandoval Ortiz, Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas; Regidor Gustavo Flores Llamas, Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano; Regidor Andrés Zermeño Barba, Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 10, 27 y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 25 y 35 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 20 al 24, 32 fracciones XV, XXII y XXXV, 47, 63, 66, 103, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

**D I C T A M E N**

Mediante el cual se propone que el Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la reparación de diversas fincas, a consecuencia de las obras de infraestructura del Circuito Sur y la avenida Jesús Michel González antes 8 de julio y Carretera Tlajomulco – San Sebastián, así como la liberación de los derechos de vía de la avenida Jesús Michel González, en el tramo del cruce con carretera a San Sebastián, para concluirla hasta la Cabecera Municipal; con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. En sesión del Ayuntamiento de fecha 15 de julio de 2013, se presentó oficio suscrito por la C. Eva Angelina Hernández Ábrica, en el informa que el día 10 de agosto del año de 2010, se firmó con este Municipio por medio de sus representantes, un contrato de compraventa por una superficie de 3,690.59 metros cuadrados de terreno, para liberar el derecho de vía del trazo de la prolongación de la Avenida 8 de Julio, ahora Avenida Jesús Michel González, sin embargo el trazo inicial para la liberación de los derechos de vía fue modificada para evitar una deflexión, por lo que fue necesario afectar 113.2 metros cuadrados excedentes, el metro cuadrado se pago en \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), resultando un monto a favor de \$56,656.00 (cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), así mismo, manifiesta estar de acuerdo que dicho adeudo, le sea cubierta con el pago de contra derechos con este Ayuntamiento, por lo que solicita a este Pleno la autorización.
2. En la citada sesión en se propuso para su dictaminación y estudio el turno conjunto a las Comisiones Edilicias permanentes de Patrimonio Municipal, de Obras Públicas, así como de Desarrollo Urbano, quedando asentado en el punto de acuerdo 127/2013/TC, inciso B), en la discusión de este punto, se expresó la existencia de casos de afectaciones de fincas por la construcción del tramo Circuito Sur y la avenida 8 de julio, ahora avenida Jesús Michel González, por lo que se acordó que se dictaminara en conjunto todo lo relativo estos temas de afectaciones.
3. En reunión de fecha 27 de agosto de 2013, citada por la Regidora Rosina Chavira Lara, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, donde acudieron los integrantes de dicha Comisión Edilicia, como convocante, así como, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano, como coadyuvantes; entramos al estudio del Proyecto de Dictamen, tomándose en cuenta las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**I.-** Que de conformidad a lo establecido en los artículos 32 fracciones XV, XXII y XXXV, 47, 63, 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como convocante, así como, las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano, como coadyuvantes, resultamos competentes para dictaminar el presente Dictamen.

**II.-** Una de las principales demandas de la ciudadanía es la realización de obras públicas de infraestructura urbana que mejoren su calidad de vida y la de sus familias, lo cual no pasa desapercibido a la actual administración y, por el contrario, uno de los principales objetivos que hemos asumido es llevar a cabo las acciones necesarias para lograr un verdadero ordenamiento territorial que contribuya al bienestar de la sociedad.

**III.-** En este sentido, es obligación del Ayuntamiento planear, promover, construir y ejecutar acciones relativas a la infraestructura y el equipamiento para administrar los servicios públicos básicos en los centros de población como es el caso de las obras viales y demás servicios públicos básicos, incluyendo los servicios relacionados con dichas obras de infraestructura, así como cuidar que los mismos sigan funcionando en forma adecuada; obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución General de la República, 79 fracciones VIII y X de la Constitución Local, 6 fracción III, 206, 207, 208 fracciones III y V y 214 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 8, 9 fracción I, 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 38 fracción II, 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 y 32 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

**IV.-** A razón de lo anterior el Municipio se encargó de la liberación del derecho de vía del trazo de la prolongación de la avenida Jesús Michel González, antes 8 de Julio, desde el límite municipal hasta el entronque con la carretera Tlajomulco – San Sebastián, para que el gobierno del Estado se encargara de realizar la obra de infraestructura básica de dicho proyecto, así como de los pagos de la liberación del derecho de vía.

**V.-** Derivado de lo anterior, se afectó a terceros, como lo es la C. Eva Angelina Hernández Ábrica, que el día 10 de agosto del año de 2010, se firmó con este Municipio, por medio de sus representantes, un contrato de compraventa por una superficie de 3,690.59 metros cuadrados de terreno, sin embargo el trazo inicial para la liberación de los derechos de vía fue modificada para evitar una deflexión, por lo que fue necesario afectar 113.2 metros cuadrados excedentes, el metro cuadrado se pagó en \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), resultando un monto a favor de \$56,656.00 (cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

**VI.-** En escrito presentado ante la Dirección General de Obras Públicas de este Municipio, la C. Eva Angelina Hernández Ábrica

manifiesta estar de acuerdo que dicho adeudo de \$56,656.00 (cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), le sea cubierta con el pago de contra derechos con este Municipio, por lo que se propone a este Pleno la autorización, en términos de los artículos 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y la suscripción del convenio respectivo.

**VII.-** De igual manera, con la construcción de la obra de infraestructura básica de vialidad antes mencionada, se afecta a fincas, como la de propiedad del C. Genaro Cortez Mejia, consistente en 02 (dos) locales comerciales, ubicados en la prolongación Avenida 8 de julio ahora Avenida Jesús Michel González, por lo que requieren reparación con un costo de \$289,933.20 (doscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.), según consta en el oficio No. DGOP-TZJ- 1358/2013, de la Dirección General de Obras Públicas, en cual anexa presupuesto y plano, por lo que se propone a este Pleno la autorización de dicha obra.

**VIII.-** Para continuar con la obra de infraestructura básica de vialidad del entronque con la carretera Tlajomulco – San Sebastián hasta la Cabecera Municipal, (ampliación a 12 metros), ahora avenida Jesús Michel González, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, tiene presupuestado para el ejercicio fiscal del año 2013 una inversión por \$8´164,000.00 (ocho millones ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más sin embargo en esta ocasión la Secretaría antes mencionada no cuentan con presupuesto para la liberación de los derechos de vía del trazo, por lo que la liberación de dichos derechos correrá a cargo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, por lo que se propone a este Pleno la autorización de las gestiones necesarias para realizar la liberación de los derechos de vía, en términos de los artículos 311 fracción II y 315 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y la suscripción del convenio respectivo.

**IX.-** Para continuar con la obra de infraestructura de la avenida Jesús Michel González, con el trazo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas de este Municipio, se afecta a diversos propietarios, según el proyecto que se anexa a la presente, por lo que se adquirirían a título oneroso, por lo que el precio no podrá exceder del valor que le asigne el avalúo comercial que se anexa al presente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 90 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**X.-** Para ser más claros, independientemente del ente que ejecute la obra en cuestión, los titulares de los terrenos se consideran terceros que se encuentran en el supuesto contemplado en el artículo 216 del

Código Urbano para el Estado de Jalisco, que para mayor claridad cito textualmente:

*"Artículo 216. Cuando para conectar una urbanización en proyecto, con otras zonas urbanizadas, sea necesario abrir acceso o conducir servicios públicos a través de predios de terceros que no formen parte del terreno por urbanizar, en primera instancia se requerirá la anuencia de éstos y su participación, para la ejecución de la acción urbanística por concertación."*

Por lo que dichos predios se encuentran en el supuesto del artículo 216 del Código Urbano citado y el derecho de vía se debe entender que se extiende sobre dichos predios de terceros pues es necesario para mejorar la conexión de zonas urbanizadas como lo son la población de San Sebastián El Grande y la Cabecera Municipal con el resto del Área Metropolitana de Guadalajara, siendo necesario liberar el tramo completo para construir la vialidad.

**XI.-** Así que, una vez analizada la necesidad de liberar los derechos de vía para la obra pública proyectada, es preciso señalar que la anuencia de los propietarios de los predios afectados no implica una renuncia sin condición a la superficie aproximada que se requiere para la validez, por lo que se propone a este H. Cuerpo Edilicio la celebración de contratos para la liberación de los derechos de vía para construir la obra de infraestructura básica de vialidad del entronque con la carretera Tlajomulco – San Sebastián hasta la Cabecera Municipal, (ampliación a 12 metros), avenida Jesús Michel González, antes avenida 8 de Julio, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como parte de una visión integral de gobierno de nuestro Municipio.

**XII.-** En otro tenor de ideas, con la construcción de la obra del Circuito Sur, se afecto a fincas, como lo son las de propiedad de los siguientes:

a) C. Adalberto Ayala Soto, consistente en casa habitación, ubicada en la calle Juárez No. 172, en Cuexcomatitlán, por lo que requieren reparación con un costo de \$161,345.99 (ciento sesenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 99/100 M.N.), según consta en el oficio No. DGOP-TZJ- 1358/2013, de la Dirección General de Obras Públicas, en cual anexa presupuesto y plano, por lo que se propone a este Pleno la autorización de dicha obra.

b) C. Consuelo Soto, consistente en casa habitación, ubicada en la calle Juárez No. 52, en Cuexcomatitlán por lo que requieren reparación con un costo de \$470,938.09 (cuatrocientos setenta mil novecientos treinta y ocho pesos 09/100 M.N.), según consta en el oficio No. DGOP-TZJ- 1358/2013, de la Dirección General de Obras Públicas, en cual anexa presupuesto y plano, por lo que se propone a este Pleno la autorización de dicha obra.

**XIII.-** De igual manera, con la construcción de la obra de infraestructura de la ampliación del carril lateral del puente del Circuito Sur, que cruza la carretera Guadalajara - Morelia que va de poniente a oriente, se firmo un convenio el 20 de marzo de 2003, por una parte el Municipio y por otra los C.C. José González Venegas, propietario y Ing. José Ismael Pérez Trigo Marín, poseedor a título de dueño, en el cual, permitieron que el Ayuntamiento demoliera las construcciones que estuvieran erguidas en el espacio que se requerío, siempre y cuando este mismo les restituyera la construcción y funcionalidad de las instalaciones demolidas, a lo que a la fecha no se han realizado. Esta obra tendrá un costo de \$313,187.26 (trescientos trece mil ciento ochenta y siete pesos 26/100 M.N.), según consta en el oficio No. DGOP-TZJ- 1558/2013, de la Dirección General de Obras Públicas, en cual anexa presupuesto y plano, por lo que se propone a este Pleno la autorización de dicha indemnización.

**XIV.-** En este sentido, es obligación del Ayuntamiento promover la ejecución de obras públicas de interés común siempre que no corresponda su realización al Estado, encontrándonos ante una competencia concurrente entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos involucrados, ya que las obras públicas de infraestructura urbana con impacto en dos o más municipios es sin duda una asignatura a la que le corresponde atender a ambos niveles de gobierno, con sustento en los artículos 2 fracción III, 3, 4, 8 fracciones I, II y VIII, 15, 26, 27 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracciones V y XVI, 38 fracciones II y XII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 fracción XI y XIII y XXI, 32 fracciones XXIX, XXXII, XXXIX y XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010.

**XV.-** Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con el Gobierno del Estado de Jalisco para la ejecución de la obra de la ampliación de la avenida Jesús Michel González, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 9 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010, y así poder ejercer libremente dichos recursos ya etiquetados.

**XVI-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos los integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como convocante, así como, las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano, como coadyuvantes, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación de los **resolutivos** a manera del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen presentado por las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano, mediante el cual se resuelve el turno contenido en el punto de acuerdo número 127/2013/TC, inciso B), tomado en sesión ordinaria de fecha 15 de julio del 2013.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. Eva Angelina Hernández Ábrica, la reparación del daño por la afectación de 113.2 metros cuadrados, por la modificación del trazo de la avenida Jesús Michel González, antes 8 de julio por la cantidad de \$56,656.00 (cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), mediante la celebración de un convenio en términos de los artículos 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco .

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la reparación del daño de 02 (dos) locales comerciales del C. Genaro Cortez Mejia, ubicados en la avenida Jesús Michel González, con un costo de \$289,933.20 (doscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.), mediante la ejecución del proyecto propuesto por la Dirección General de Obras Públicas.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la reparación del daño de la casa habitación propiedad del C. Adalberto Ayala Soto, ubicada en la calle Juárez No. 172, en Cuexcomatlán, con un costo de \$161,345.99 (ciento sesenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 99/100 M.N.), mediante la ejecución del proyecto propuesto por la Dirección General de Obras Públicas.

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la reparación de la casa habitación de la C. Consuelo Soto, ubicada en la calle Juárez No. 52, en Cuexcomatitlán, con un costo de \$470,938.09 (cuatrocientos setenta mil novecientos treinta y ocho pesos 09/100 M.N.), mediante la ejecución del proyecto propuesto por la Dirección General de Obras Públicas.

**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la construcción de 02 locales comerciales ubicados carretera Guadalajara – Morelia esquina Circuito Sur, de los C.C. José González Venegas, propietario y Ing. José Ismael Pérez Trigo Marín, poseedor a título de dueño, con un costo de \$313,187.26 (trescientos trece mil ciento ochenta y siete pesos 26/100 M.N.), mediante la ejecución del proyecto propuesto por la Dirección General de Obras Públicas.

**SEPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza a liberar los derechos de vía para construir la obra de infraestructura básica de vialidad por parte del Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, del entronque con la carretera Tlajomulco – San Sebastián hasta la Cabecera Municipal, (ampliación a 12 metros), Avenida Jesús Michel González, antes prolongación de la Avenida 8 de Julio, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante la celebración de los convenios respectivos con las personas que acrediten ser propietarios o para quien acredite ser titulares de los predios, en términos de los artículos 311 fracción II y 315 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**OCTAVO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, al, Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Director General de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones respectivas a celebrar los convenios aprobados y para realizar todos los actos, trámites, movimientos y registros necesarios lograr la liberación de los derechos de vía para la construcción de la obra pública aprobada, así como lleve a cabo los actos y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**NOVENO.-** Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

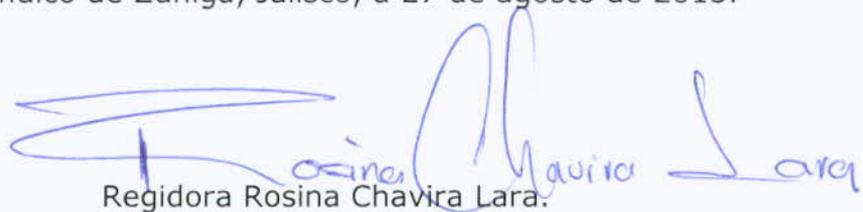
**DÉCIMO.-** Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Obras Públicas, a la Dirección General de Transparencia, para su conocimiento y en su caso debido cumplimiento, dándose por enterados del contenido de los presentes puntos de acuerdo a los miembros del Pleno que se encuentran presentes.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

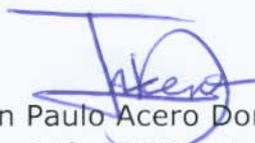
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de agosto de 2013.



Regidora Rosina Chavira Lara.

Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



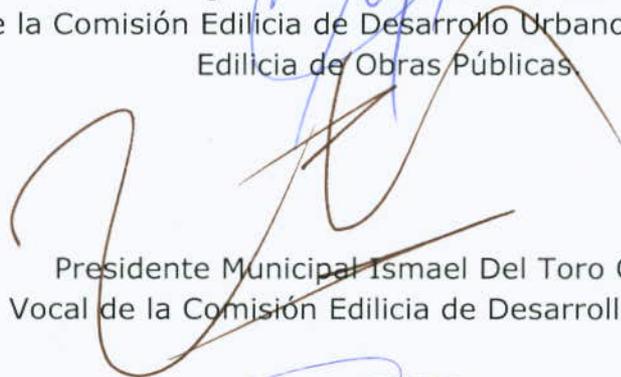
Regidor Juan Paulo Acero Domínguez.

Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.



Regidor Lucio Miranda Robles.

Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.



Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro.

Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano.

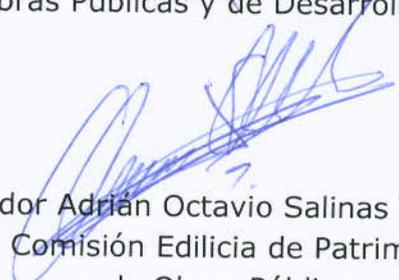


Regidor Juan Cortés Romero.

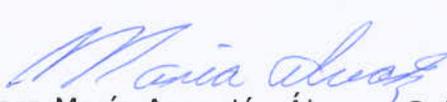
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



Síndico Municipal Luis Octavio Vidrio Martínez.  
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal,  
de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano.



Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado.  
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal  
y de Obras Públicas.



Regidora María Asunción Álvarez Solís.  
Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



Regidor Adrián Enrique Sandoval Ortiz.  
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.



Regidor Gustavo Flores Llamas.  
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano.



Regidor Andrés Zermeño Barba.  
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano.

*La presente foja corresponde a el Dictamen donde el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la reparación de diversas fincas, a consecuencia de las obras de infraestructura del Circuito Sur y la avenida Jesús Michel González antes 8 de julio y Carretera Tlajomulco - San Sebastián, así como la liberación de los derechos de vía de la avenida Jesús Michel González, en el tramo del cruce con carretera a San Sebastián, para concluirla hasta la Cabecera Municipal.*

AUC/dsa/jlpp/frml.